

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 19 de diciembre de 2022. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00575-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía sin Sentencia
Demandante:	Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción La Cabaña – Cooviproc -
Demandado:	Sandra Patricia Torres Orrego
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación – Sin Sentencia
Auto:	828

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arrimada por la apoderada judicial de la parte accionante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA que instauró la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA - COOVIPROC**, en contra de **SANDRA PATRICIA TORRES ORREGO**.

SEGUNDO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario que devenga la

demandada SANDRA PATRICIA TORRES ORREGO identificada con C.C 43.101.332, al servicio de VALOR.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA